Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO de COOPERATIVA NACIONAL DE CRÉDITOS Y SERVICIOS SOCIALES – COOPFINANCIAR contra HARLENTFAVER PARRA GRAJALES. Exp. 11001-41-89-039-**2020- 01137**-00

Revisada la liquidación se tiene que la misma no se encuentra conforme a lo dispuesto en el mandamiento de pago que resultó amparado por la orden de seguir adelante, nótese que la obligación es por instalamentos, de allí que cada cuota tiene una fecha de exigibilidad distinta y no se puede a la ligera liquidar el 100% del capital desde la primera cuota, pues se estarían generando réditos sobre cuotas no vencidas, por lo que se **REQUIERE** a la parte demandante para que aporte una nueva que cumpla con las exigencias del numeral 1º del artículo 446 del C. G. del P., para determinar su aprobación o modificación.

Notifíquese[1]**,**

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 135 **hoy** 29 de noviembre de 2021.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2aed2f3beecf13c998b6e07454d482772a87fcd38b316d86834cf401b532098b**

[1] Para consulta de estados y autos, ingresar al link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y competencia-multiple-de-bogota.

Documento generado en 25/11/2021 08:55:52 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica